

Montevideo, junio 25 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, llevando a su conocimiento el texto de la comunicación recibida del ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, que dice: -"of.83/976. "Montevideo, 11 de 1976.-Sr. Secretario Administrativo de la Suprema Corte de Justicia. Dr. Agustín Zabaleta Pintado.-Presente.-El Archivo General de la Nación tiene dos sedes: -la de los Archivos Administrativos y Particulares, situada en la calle Coronel Lorenzo Latorre Nº1494; y la de los Archivos Judiciales, situada en la Avda. General San Martín. Nº 2.400.- Sin embargo, cuando los Juzgados se dirigen por correo solicitando o devolviendo expedientes, en los sobres o envoltorios ponen simplemente "Archivo General de la Nación. Montevideo".- Solicito a la Suprema Corte de Justicia quiera tener a bien dictar una resolución que obligue a los Juzgados a poner la dirección correcta, únicamente la de los Archivos Judiciales, Avda San Martín Nº2.400 cuando remitan correspondencia, ya que la documentación judicial está en esa sede.-Al llegar a uno u otro lado, indistintamente que es lo que ocurre en la situación actual- se crean complicaciones en la organización administrativa que hemos impuesto a nuestra Oficina. Además, poniendo en la correspondencia una dirección indefinida, donde sólo figure el nombre de la Institución, se corre el riesgo de que el funcionario encargado de la distribución de la correspondencia se confunda y ésta no llegue a destino. No escapará al buen criterio de los Señores Miembros de la Suprema Corte de Justicia que la solicitud que formulamos tiende a la mejora del Servicio.-Saluda a Usted con su mayor consideración. (Fdo)-Abelardo M. García Viera, Director".-


Circular

Nº 30

Archivo

Gral-Nación

Saludo a Ud. atts.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ldo

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Monte video, junio 23 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada Nº6.217 dictada por la Suprema Corte de Justicia en esta fecha, que se refiere a disposiciones relacionadas con la Visita de Cárceles y Causas del Interior, y que dice -

"Nº6.217.- En Monte video, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vega y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario;-

D I J O :-

- 1)- Que fija el día cuatro de agosto del corriente año, para la iniciación de la Visita de Cárceles y Causas, la que se efectuará en esa fecha en los departamentos del Interior.-
- "2)-Que el expresado acto será presidido por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de los Departamentos respectivos; y en los de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado por el de Primera Instancia de Segundo Turno de cada uno.-
- "3)-Que deberán concurrir al acto en los Departamentos de Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Salto y Maldonado, los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de Primer Turno respectivos, y en los de Artigas, Colonia y Tacuarembó, los de las ciudades

CIRCULAR

Nº 29

Visita de

Carceles y

Causas del

Interior

1976

"de Bella Unión, Pando, Las Piedras, Carmelo, Rosario
"y Paso de los Toros, respectivamente.- En todos los /
"departamentos del Interior concurrirán además, los
"señores Defensores de Oficio.-

"4)-Que los Juzgados Letrados de Primera Instancia
"del Interior elevarán cada uno, un Acta de la Visita
"de Cárceles, en la que enumerarán por separado a los
"penados y a los procesados y una relación circunstan-
"ciada de todas las causas que tramitan por sus Ofici-
"nas, con arreglo al formulario que se remitirá por /
"Secretaría.-

"La relación de causas deberá ser ordenada por fecha
"de iniciación de las mismas y se remitirán en dos le-
"gajos: -uno, con las causas con presos y otra con las
"sin presos.- En cada legajo se enumerarán correlati-
"vamente las relaciones que lo integran.- Cada uno de
"los procesos relacionados deberá llevar el visto bue-
"no del Juez respectivo.- Cuando en una misma causa ha-
"yan varios procesados, no deberá hacerse una relación
"para cada uno de ellos, bastará que estén comprendidos
"en una sola.-

"A la vez e independientemente del número de orden que
"corresponda a cada relación, serán numerados correla-
"tivamente todos los procesados que figuran desde la pri-
"mera a la última relación de cada legajo.- También ele-
"varán, conjuntamente con las relaciones, un índice alfa-
"bético de los apellidos seguidos de los nombres de los
"encausados, con indicación del número que a cada uno /
"corresponda según el inciso anterior y del número ordi-
"nal de la relación en que figuren y su folio.-

"Asimismo, deberán remitir por separado copia de dicho
"índice alfabético con las mismas constancias exigidas
"en el párrafo anterior y todos los escritos y peticio-
"nes que se presenten.-

"5)-En caso de que el o los procesados tuvieran otra causa

"pendiente ante el mismo Juzgado deberá esta-
"blécerse el número de relación de las mismas
"y a que legajo corresponden.-

"6)-No se incluirán en las relaciones menciona
"das en el párrafo anterior los sumarios o pro
"cesos recibidos durante los diez días inmedia
"tos anteriores a la fecha fijada para la Visi
"ta de Cárceles, los que deberán ser relaciona
"dos por las Oficinas remitentes, con mención /
"del Juzgado o Tribunal a que hayan sido envia
"dos.-

"No obstante lo dispuesto en el inciso precedente,
"las Oficinas receptoras relacionarán las causas
"recibidas en el período mencionado, en las que
"no conste que hayan sido relacionadas por la //
"Oficina remitente. El presente inciso no rige
"para las causas remitidas para que entre a cono
"cer de ellas en plenario un Juzgado o Tribunal
"de Montevideo.-

"Las causas que hayan sido relacionadas para la
"Visita de Causas del Interior, en ningún caso /
"volverán a serlo para la próxima Visita de Gau
"sas de la Capital.-

"7)-Señalase desde el día veinte hasta el treinta
"de julio próximo, ambos inclusive, para la presen
"tación ante los Juzgados respectivos de los es
"critos o peticiones, no debiendo admitirse los
"presentados con posterioridad a fuera de las Ofi
"cinas que correspondan.-

"Vencida la última fecha los Actuarios de los pro
"citados Juzgados levantarán un acta en la que se
"dejará constancia de los escritos recibidos y de
"las causas a que pertenecen, haciéndose constar
"el número de relaciones del proceso, o en el caso
"del párrafo 6, en qué Juzgado o Tribunal radi-

"ca la causa.-Dicha acta deber á también ser
"elevada a esta Suprema Corte, con las relacio
"nes mencionadas.-

"8)-Que siempre que algún penado recluso en
"Cárceles Departamentales pida en el Acto de
"Visita de Cárceles su libertad anticipada o
"gracia que la implique, o sólo pueda inter -
"pretarse su petición en tal sentido, y no lo
"hiciera por escrito, se hará constar el pedi -
"do en acta correspondiente.- En ese caso y /
"en los pedidos por escrito, los Jueces soli -
"citarán los informes de conducta carcelarios
"y agregados éstos a las causas respectivas, se
"elevarán a la Suprema Corte de Justicia, de -
"biendo en todos los casos, quedar practicada
"la liquidación de pena.-

"En las causas que se eleven, se pondrá constan -
"cia por nota del motivo de su elevación, cuan -
"do existiere petitorio verbal asentado en el
"acta respectivo.-

"9)-Que los Juzgados Letrados de Primera Ins -
"tancia del Interior eleven conjuntamente con
"las relaciones a que se refiere el apartado 4),
"una nómina de las causas en trámite, que a la /
"fecha de la Visita se encuentren en apelación
"ante los Tribunales de Apelaciones en lo Penal
"y que, por esa circunstancia no hubieren sido
"relacionados por el Juzgado remitente. Asimis -
"mo, en dicha nómina se expresará respecto de /
"cada sumario el turno del Tribunal a que haya
"sido elevada y la fecha del envío.-

"10)-Que los Juzgados Letrados de Primera Ins -
"tancia del Interior, una vez recibidas las co -
"municaciones libradas por la Suprema Corte de //

Poder Judicial

República Central del Uruguay

- 5 -

"Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones
"recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán
"de inmediato a efectuar las notificaciones que
"correspondan, sin que fuere necesario, al efecto,
"aguardar la devolución de otros recaudos.-

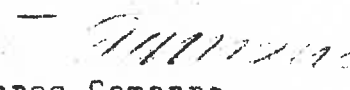
"11)-Que los señores Jueces deberán hacer saber
"a los señores Fiscales y Defensores que inter -
"vengan en los procesos y a las Jefaturas de Po-
"licía respectivas, las disposiciones precedentes.
"Que se comuniquen, circule y publique en el Diario
"Oficial.-

"Y firma la Suprema Corte de que certifico.-

"SABINI.-DUBRA.-VAGO.-DE VEGA.-Jorge Gamarra. Secre-
"tario".-

Se acompaña a la presente el formulario a
que se refiere el apartado 4 de la Acordada trans-
cripta.-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Jorge Gamarra

Secretario

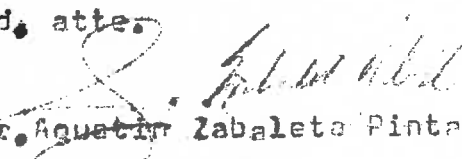
Montevideo, junio 21 de 1976

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, a los efectos pertinentes, que la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, ha cursado nota en fecha 2 del corriente solicitando se reitere el cumplimiento de la Acordada Nº5.010 de 3 de abril de 1974 (Circular Nº10), en virtud de que ha tenido conocimiento se han efectuado designaciones de rematadores que no están inscritos en el Registro Nacional para actuar en remates judiciales.-

En consecuencia, sírvase dar cumplimiento a lo mandado en la Acordada que se ha mencionado anteriormente.

Saludo a Ud. atte.


Dr. Aquelino Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

28

Designación de

Rematadores

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, junio 11 de 1976

~~Sr. Juez Letrado de Primera Instancia~~

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada Nº 6.209 dictada por la Suprema Corte de Justicia, que se refiere a las disposiciones a cumplir y designa los magistrados y funcionarios que deben actuar durante la FERIA JUDICIAL Menor de julio de 1976:-

"Nº 6.209.-En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,-

D I J O:-

"Que debiendo quedar clausurados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, desde el día primero hasta el día veinte, inclusive, del mes de julio entrante, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República; encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro / Superior de FERIA, al señor Ministro de la Corporación doctor don Sabino Dante Sabini; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Eduardo Bolani, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, y de los // Juzgados Letrados de Menores, y de los de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, a la doctora Eloísa Galarregui; para el de los Juzgados Letrados de Aduana, a los señores Jueces doctores don Julio César / Boggio y don Hugo Malherbe, quienes actuarán respecti

Circular

Nº 27

Feria Judicial Menor

1976

"vamente durante los períodos comprendidos entre
"el primero y el diez, inclusive, y el once y el //
"veinte, inclusive, del próximo mes de julio; para
"el de los Juzgados Letrados de Instrucción de Mon-
"te video, a los señores Jueces doctores don Juan //
"Carlos Larrieux y don Ricardo Vernazza Muñoz, quie-
"nes actuarán respectivamente, durante los perío-
"dos comprendidos entre el primero y el diez, y el
"once y el veinte inclusive, de julio próximo; para
"el despacho de los Juzgados Letrados de Primera //
"Instancia del Trabajo, a la doctora Hilda Moltedo
"de Espinola; para el de los Juzgados Letrados de //
"Primera Instancia de los departamentos del Interior
"a los Jueces de Paz de las primeras secciones de
"cada Departamento excepto Rivera en que actuará el
"Juez de Paz de la 10a. sección; para el de los Juz-
"gados Letrados de Primera Instancia de Bella Unión
"Las Piedras, Carmelo, Rosario, Pando y Paso de los
"Toros, a los Jueces de Paz de las respectivas Ciu-
"dades o los que de sus despachos puedan encargarse
"Actuarán como Defensores de Oficio en lo Criminal,
"el doctor Ronald Herbert, y en lo Civil, del Traba-
"jo y de Menores los doctores Héctor Carracedo y //
"Juan Jacobo, quienes actuarán, respectivamente, des-
"de el primero al diez y desde el once al veinte,
"inclusives de julio próximo.-

"Que designa Alguacil de FERIA, para los Tribunales
"y Juzgados Letrados de la Capital, al señor Satur-
"no Muñoz.-

"Que en atención a que los señores Jueces de Paz del
"Interior ejercen funciones de Oficiales del Regis-
"tro de Estado Civil, declara que deben continuar en
"el desempeño de sus puestos, durante el Feriado, //
"excepto en la ciudad de Salto, en que actuará como
"encargado de los Juzgados de Paz de la Primera y Se-
"gunda sección el Juez de Paz de la Primera Sección,
"y en la ciudad de Paysandú, en que actuará como en-
"cargado de los Juzgados de Paz de la Primera y Déci-
"mo Segunda sección, el Juez de Paz de la Primera sec-
"ción, y en Rivera en que actuará como encargado de 7
"la primera y décima secciones el titular de la dé-
"cima sección.-

"Respecto de los Jueces de Paz de Monte video, actua-
"rán los magistrados de la 4a. y 12a. secciones de
"este Departamento, quienes estarán encargados, además,
"de los Juzgados de Paz de la 1a. a la 10a. secciones,
"y de la 11a. a la 19a. secciones, respectivamente.-

"Los magistrados referidos actuarán asistidos de sus
"respectivos Actuarios o los de que sus funciones //
"pudieran encargarse.-

"Designanse Alguaciles de FERIA, para cada uno de los
"grupos de Juzgados de Paz de Monte video, indicados, a
"los que desempeñan esas funciones en las Oficinas //
"cuyos Jueces estén encargados.- Que //

"

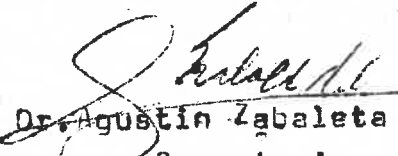
"//. los señores Jueces Letrados de Primera Instancia
"de los departamentos del Interior y de Primera Ins-
"tancia de Ciudades en el primer día hábil de la aper-
"tura de los Tribunales deberán comunicar telegráfica-
"mente que han tomado posesión de sus cargos, dando /
"cuenta la Secretaría de las omisiones que se constata-
"ren.-

"Que el horario de FERIA, para todas las Oficinas del
"Poder Judicial será de 14 a 15 horas, todos los días
"hábiles.-

"Que se comunique, circule y publique en el Diario Ofi-
"cial.-

"Y firma la Suprema Corte, de que certifico, -SABINI,-
"DUBRA, -VAGO, -MARCORA, -DE VEGA, -Agustín Zabaleta Pintado
"Secretario".-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

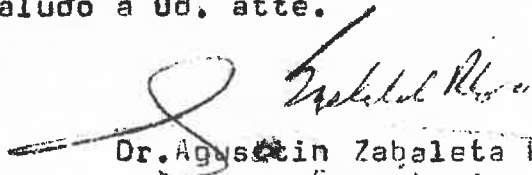
Montevideo, junio 10 de 1976

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Esta Secretaría cumple en remitirle, para su conocimiento y demás efectos, copias del / texto del Mensaje recibido del Poder Ejecutivo que contiene el Decreto por el cual se reitera el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº // 2.316 de 26 de mayo de 1943 (Juramento de Fidelidad a la Bandera.)- . Sírvase comunicarlo a los Juzgados de Paz respectivos.-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

Nº 26

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

//cumplimiento se reitera. B)-Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito sea reducido, dispondrán que estos lo lleven a cabo en el Estadio Militar, ubicado en Avenida Garibaldi esq. Rivadavia, en la fecha indicada a la 09.00 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente antes del día 15 de junio, a la Dirección Personal Subalterno y Civil del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de los funcionarios que deban prestar juramento expresando Serie y Número de Credencial Cívica, teniendo la fecha de recepción de las nóminas correspondientes al carácter de indefectible.

C) Los ciudadanos que sin ser empleados públicos no hayan cumplido con lo dispuesto en el Artículo de referencia y estén comprendidos dentro del Artículo 28 de la Ley N° 9943, lo harán en la siguiente forma: a) Se presentarán a la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado N° 3210, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto y hasta el día 15 de junio inclusive, dentro del horario que se establece: por la mañana desde las 09.00 hasta las 11.00 horas y por la tarde desde las 15.00 hasta las 17.00 horas. b) A este efecto, la Dirección de Tiro y Educación Física confeccionará las nóminas a que diera lugar, debiendo enviar una a la Dirección Personal Subalterno y Civil del Ministerio de Defensa Nacional, una vez cumplido el acto y debiendo guardar antecedentes, a fin de su ulterior empleo. c) Se exigirá la presentación de la Credencial Cívica. D) El Personal Militar, ya sea del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea lo hará en sus respectivas Unidades. a) El Personal Militar en "Comisión" lo hará en sus Unidades de origen, salvo que éstas estén en campaña; en este caso, los Comandos Generales del Ejército, de la //

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, junio 9 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en llevar

a su conocimiento que se ha dispuesto reiterar
lo mandado en Circular Nº23 de 1º de setiembre
de 1943 y reiterado en Circular Nº13 de 12 de ma-
yo de 1972, cuyo texto se transcribe:-

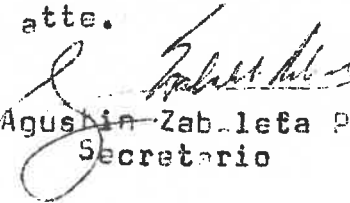
"Sr.....Cumpliendo lo mandado por resolución
"superior, llevo a su conocimiento que, habiendo-
"se recibido denuncias que, con cierta frecuencia,
"los oficios o exhortos provenientes de las Ofici-
"nas dependientes del Poder Judicial no llevan mem-
"brete ni sello indicador de la Oficina expedidora
"o si lleva sello estampado resulta ilegible, coin-
"cidiendo esta circunstancia con que la firma del
"Magistrado y Actuario autorizante son, a veces //
"también ilegibles, por lo cual se hace difícil o
"imposible identificar la Oficina expedidora de ta-
"les comunicaciones, la Suprema Corte de Justicia,
"por Auto Acordado de fecha de hoy, MANDÓ:- 1º)-Los
"oficios, exhortos, despachos y comunicaciones en
"general, serán librados en papel con indicación de
"la Oficina expedidora hecha en membrete impreso o
"con sello estampado en forma clara y legible," y
"2º) En las citadas comunicaciones se escribirá en
"forma clara a máquina o con sello el nombre y ape-
"llido de los Jueces, Actuarios o Secretarios, deba-
"jo de sus respectivas firmas.-Sírvese dar cumpli-
"miento, en consecuencia, a lo ordenado, a los efectos
"consiguientes.- (Fdo)-Dr. Enrique Gamio. Secretario",-

Circular

Nº25

Reiteración
de sellado
de comunica-
ciones y de
firmas al pie
de exhortos

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

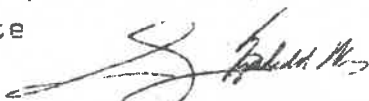
Montevideo, junio 8 de 1976

Esta Secretaría cumple con librar la presente Circular, llevando a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada Nº 6.209 dictada por la Suprema Corte de Justicia por la que se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de DURAZNO, que dice:-

"Nº 6.028.-En Montevideo, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, -Presidente, don Carlos H. Dubfa, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora, y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario, D I J O :-

"Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 13.355 del 17 de marzo de 1965, fíjense los siguientes límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno: por el Norte y Este, el río Yi desde el puente del ferrocarril hasta la confluencia con el Arroyo Sauce Chico; por el Sureste y Sur, el arroyo Sauce Chico hasta la calle José Batlle Ordóñez, siguiendo por esta calle hacia el Noroeste hasta la calle Francisco Antonio Maciel, por ésta hacia el Suroeste hasta la calle Florida, por ésta hasta la calle Sarmiento, siguiendo por ésta hasta la calle Fray Beneroso Pérez, por ésta hasta la calle Joaquín Suárez y esta / calle hasta la vía férrea; y por el Suroeste y Noroeste, la vía férrea hasta el puente del ferrocarril citado en primer término.-Quedan comprendidas dentro del radio ambas aceras de las calles que le sirven de límites. Que se comunique circule y publique.-Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-SABINI.-DUBFA.-VAGO.-MARCORA.-DE VEGA.-Agustín Zabaleta Pintado, Secretario"

Saludo a Ud. atte


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular
Nº 24

Límites
Radio No-
Notificacio-
nes. Durazno

Monte video, junio 1º de 1976

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Tengo el agrado de dirigir a Ud. la presente Circular, a fin de solicitar de ese Juzgado, / por disposición de la Suprema Corte de Justicia y a requerimiento del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, se sirva remitir, antes del día 5 de cada mes, una relación del número de desalojos que se inicien mensualmente a partir del 1º de junio de 1976, expresando la cantidad de ellos por causal (fundamento legal de la acción), y dentro de cada una por monto del alquiler vigente en / escalonamiento de N\$ 50 en N\$50.- (de 0 a 50, de 50 a 100, de 100 a 150, y sucesivamente.-

Circular

Nº 23

Relación

desalojos

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Lacorteta Pintado

Secretario

Montevideo, junio 1º de 1976

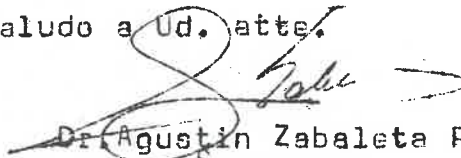
En cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, esta Secretaría cumple en librar la presente Circular a fin de recomendar a las Oficinas Judiciales el estricto cumplimiento de lo dispuesto por Auto Acordado de 6 de febrero de 1974 (Circular Nº2/974), sobre cumplimiento de la obligación, por parte de los funcionarios, de guardar prolijidad y cuidado en el aspecto personal, bajo apercibimiento de hacer efectivas las responsabilidades en que pudieren incurrir los jerarcas a quienes compete su contralor.-

Circular

Nº 22

Prolijidad
y cuidado
aspecto personal
funcionarios.-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, mayo 20 de 1976

SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA

SECCION DE MONTEVIDEO.

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, llevando a su conocimiento que, // atento a lo comunicado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2do. turno, la Suprema Corte de Justicia resolvió levantar la suspensión en el ejercicio de su profesión de la Escribana Juana Irene Urdengarin.-

Circular

Nº 21.-

Saludo a Ud. atte.



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Monte video, mayo 12 de 1976

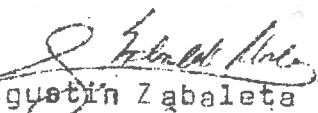
Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada por la cual se fijan los límites del radio judicial / de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, que se transcribe:-

"Nº6.194.-En Monte video, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros / doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, -don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:-

"Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº13.355 del 17 de marzo de 1965, fíjense los siguientes límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones;-por el Norte, pequeño tramo de Camino Vecinal que une la Ruta 5 con la calle José Batlle y Ordoñez; por el Oeste, esta / calle hacia el Sur hasta la calle Candán, siguiendo por éste hasta la calle Baltasar Brum, por ésta hasta Francisco Soca, por ésta hacia el Sur hasta la calle María S. de Muñar y por ésta hasta la vía férrea; por el Sudoeste, la vía férrea, desde la calle María S. de Muñar hasta la calle María Alamo de Suárez; por el Sur, esta calle hasta la calle Carlos Cigliutti; y por el Este, la calle Carlos Cigliutti hacia el Norte hasta la calle Gral Rivera, siguiendo por ésta hasta la Ruta 5 y esta Ruta hacia el Norte hasta el Camino Vecinal que la une con la calle José Batlle y Ordoñez.-Quedan comprendidas dentro del radio ambas aceras de las Rutas y calles que fijan su límite.-Que se comuniquen, circulen y publiquen. Y firma la Suprema Corte de Justicia, de que certifico.- SABINI-DUBRA.-VAGO.-MARCORA.-DE VEGA.-Agustín Zabaleta Pintado Secretario".-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular
Nº 20

Limites -

Notifica-
ciones Juz-

gado Ldo. de

la. Instancia

Canelones

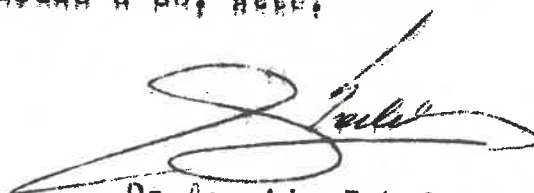
Montevideo, mayo 11 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, a fin de reiterarle nuevamente la N°87 de 10 de diciembre de 1975, en la que se ha transcrito un Mensaje del Poder Ejecutivo (M. de Agricultura y Pesca, en virtud de que ese Juzgado no ha dado cumplimiento a lo solicitado a pesar del tiempo transcurrido.-

Se hace presente que la reiteración de la Circular N°87 fue efectuada en Circular N°12 de 2 de abril de 1976.

Saluda a Ud, atte.



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

N° 10

Ficha A. 1

N° 1207/975

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, mayo 5 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de turno

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, llevando a su conocimiento, a los // efectos pertinentes, que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Defensa Nacional) ha cursado mensaje cuyo texto se / transcribe:-

"5.337.-Montevideo, 23 de marzo de 1976.-Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia.-Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a efectos de comunicarle / que con motivo del traslado del Comando General de Ejército a la Avenida Garibaldi Nº2.313, éste queda fuera de los límites judiciales fijados.-Por lo expuesto solicito al señor Presidente que las citaciones se efectúan a la dirección antes mencionada, en aquellos procedimientos en que el Asesor Letrado del Comando General del Ejército actúa en representación procesal del Estado o en su calidad de Abogado del Personal Subalterno.-Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.-BORDABERRY .-

"Dr. Walter Ravenna.".-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

Nº 18

/Nº532

1976

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, abril 28 de 1976

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada dictada por la Suprema Corte de Justicia por la que se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida: - Nº 6.192. - En Montevideo, a veintitres de abril de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:

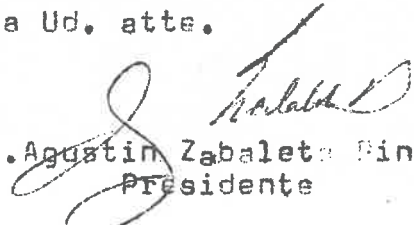
Circular

Nº 16

Ficha C/
Nº 1371/75

"Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 13.355 del 17 de marzo de 1965, fíjense los siguientes límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida: al Norte, Ruta Nº 5, Gral Fructuosa Rivera; al Este y Sur Este, el Río Santa Lucía Chico; al Sur la calle 125, calle Timoteo Aparicio, calle Sin Nombre que la une a calle Leandro Gómez; calle Leandro Gómez, calle Treinta y Tres, continuación calle Lavalleja, calle Cardeillac, calle Lebrobla y calle Nº 150; y Oeste, calle 104; Arroyo Tomás González hasta vía férrea, y vía férrea hasta calle Nº 125. - Que se comunique circule y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. - SABINI, - DUBRA, - VAGO, - MARCORA, - DE VEGA, - Agustín Zabaleta Pintado, Secretario

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado,
Presidente

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, abril 22 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la Acordada por la cual se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, que se transcribe:-

"Nº 6.106.-En Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Veta, por ante el infrascrito Secretario;

D I J U:-

"Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº13.355 del 17 de marzo de 1965, fíjense los siguientes límites del radio judicial de notificaciones para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres:-
"Por el Norte, la calle Andrés Echeveste; hacia el Este, hasta la calle Valentín Olivera Ortuz (ex Agustín Velazquez), siguiendo por ésta, hacia el Sur hasta la calle Florencio Sanchez, por ésta, hacia el Este, hasta la calle Pública, por esta hacia el Sur hasta el Sulevar Aparicio Saravia y luego, dicho Sulevar hacia el Este hasta la calle Tomás Gomez; por el Este, la mencionada calle Tomás Gomez hacia el Sur hasta la calle Carmelo Colman, siguiendo por esta hacia el Oeste hasta la calle Julián Laguna, por esta hacia el Sur hasta la calle Coronel Lorenzo Latorre (ex-Ramón Ortiz), por esta hacia el Oeste hasta la calle Juan Ortiz y por ésta hacia el Sur hasta la vía férrea; por el Sur la vía férrea desde la calle Juan Ortiz hacia el Oeste hasta la calle de Tropas, siguiendo por esta hasta la Ruta Nº8; y por el Oeste, la Ruta Nº8 hacia el Norte hasta la calle Lucas Urrutia, siguiendo por esta hasta la calle Joaquín Ar-

Circular

Nº 14

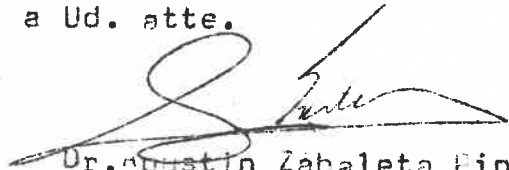
S.C./Nº1268
1975

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

"tugas, por ésta hacia el Este hasta la calle Juan
"L. Valleja y por ésta hacia el Norte, hasta su en-
"cuentro con la calle Andrés Echevoste.-Que se comu-
"nique, circule y publique.-Y firma la Suprema Corte
"de Justicia, de que certifico.-SABINI.-DUOR.-VAGO.-
"MARGOR .-DE VEG.-Agustín Zabaleta Pintado. Secreta-
"rio."

Saludo a Ud. atte.



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Montevideo, abril 7 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle, a los efectos pertinentes, copia de la nómina, procedente del Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Registro Nacional de Rematadores correspondiente al año 1976 con sus respectivas direcciones y teléfonos .-

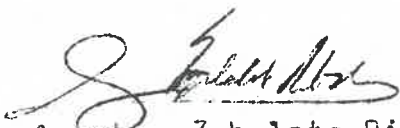
Circular

NR 13

F.A/428

1976

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agostín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, abril 2 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia

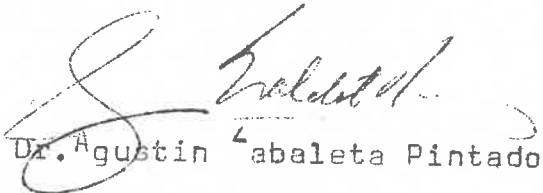
Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, a fin de reiterarle la Nº 87 de 1º de diciembre de 1975, en la que se ha transcripto un Mensaje del Poder Ejecutivo (M. de Agricultura y Pesca, en virtud de que ese / Juzgado no ha dado cumplimiento a lo solicitado a pesar del tiempo transcurrido.-

Circular

Nº12

Ficha A.-
Nº1297/75

Saludo a Ud. atte.



Dr. Agustín Labaleta Pintado

Secretario Ldo

Monte Video, marzo 15 de 1976

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia dictada de conformidad fiscal en los antecedentes administrativos "Poder Ejecutivo. Remite solicitud de informes referente a denuncias sobre "pérdida de billetes de loterías" 1975/1.500-A., esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, llevando a su conocimiento, a los efectos de que se evite de que se sirva tenerlo presente a los efectos de evitar los inconvenientes que se denuncian en la nota que se transcribe: "Año de la Orientalidad.- Montevideo, #3 de noviembre de 1975.- Sr. Ministro de Economía y Finanzas. Ing. Alejandro Vegh Villegas.- Presente.-

"Señor Ministro: - Con motivo de diversos problemas planteados respecto del extravío de billetes de lotería, y ante reclamaciones formuladas por los Agentes de dicha actividad, elevamos a Ud. el planteamiento que subsigie, tendiente a eliminar o reducir los mencionados conflictos, todo lo cual redundará, sin duda, en beneficio de las funciones que presta este Organismo.- La comercialización de billetes, como es sabido, se realiza a través de los Agentes Oficiales de Lotería, quienes la canalizan por medio de dependientes estables o móviles. Realizado el respectivo sorteo, los billetes premiados son abonados por dichos Agentes, sus dependientes y aún por la propia Dirección de Lot. y Quinielas.- Cuando dicho pago se realiza un Agente presenta las unidades mencionadas, ante este Organismo, a los efectos de que se les reembolse el pago efectuado o, en el caso más común, se le descuenta su importe de la deuda que poseen.- En estas circunstancias, si se ha operado el extravío o hurto de un billete, suele ocurrir que existe un pronunciado divorcio entre la denuncia efectuada por el sujeto pasivo del presunto ilícito y la noticia que de esa denuncia, deben poseer los restantes interesados en el hecho, esto es, quienes deben proceder al pago del billete en caso de resultar premiado; los Agentes

Circular

Nº 10

//

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

- 24 -

"los Agentes y la propia Dirección de Loterías y Quinielas.- A título de ejemplo, en /
"casos de denuncias realizadas un día miércoles antes del sorteo, que se realiza el viernes, ha llegado a nuestro conocimiento la orden de retención de pago emanada del respectivo Juzgado de Instrucción, el lunes o martes de la semana siguiente, en tanto los billetes pudieron ser abonados en los días intermedios.- Naturalmente, esta situación ha preocupado a los Agentes que cuando solicitan se les impute a la deuda que mantienen el importe de dichos premios se encuentran con que existía orden de retención de pago de dichas sumas.- Por tanto, solicitamos a Ud. que se requiera el Ministerio / del Interior y a la Suprema Corte de Justicia que sus respectivas dependencias comuniquen a esta Dirección, en forma inmediata, y detallada de las denuncias que sobre extravío o hurto de billetes, reciben oportunamente.-
"EL DIRECTOR GENERAL.- (fdo.) Walter Machado
"Abreu...-".-

Saluda a Ud. atte.

Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, marzo 1 de 1976

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto del Auto Acordado dictado por la Suprema Corte de Justicia por el que se fija nuevo horario para las Oficinas del Poder Judicial, que dice:-

"En Montevideo, a once de marzo de mil novecientos
"setenta y seis, estando en audiencia la Suprema /
"Corte de Justicia, integrada con los señores Mi-
"nistros doctores don Sabino Dante Sabini, Presi -
"dente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don /
"Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por
"ante el infrascripto Secretario,

D I J O:-

"Que corresponde fijar nuevo horario para las Ofi-
"cinas dependientes del Poder Judicial, a partir
"del día diez y seis de marzo próximo.-
"Que al ejercitar esta facultad la Corte siempre
"ha tenido en cuenta por razones de buena adminis-
"tración la necesaria coordinación del horario ju-
"dicial con el establecido para los demás servicios
"públicos, tanto en forma permanente como transi-
"toria, o de emergencia, determinada por motivos
"circunstanciales (energéticos, climáticos, etc.).-
"Que a la vez, el horario judicial debe adecuar-
"se a las modalidades particulares de la función
"a cargo de este Poder.-La tarea judicial consiste
"fundamentalmente en la actividad jurisdiccional
"de los Jueces, siendo las Oficinas las ejecutoras
"de esa actividad; por lo tanto es necesario ajus-
"tar el horario del servicio al proceso de elabo-
"ración intelectual de esas decisiones, su trasla-

CIRCULAR

Nº 9

HORARIO PODER
JUDICIAL

//

"do a los expedientes y demás fondos documen-
"tales y su posterior cumplimiento.-

"Que el horario fijado por la presente Acorda-
"da, teniendo en cuenta lo establecido por el
"Poder Ejecutivo para la Administración Central
"contempla ambos extremos: una suficiente coin-
"cidencia y simultaneidad de funcionamiento con
"los demás servicios públicos y las expresadas
"exigencias de la función judicial.-

"Por lo expuesto y atento a lo prevenido por la
"Ley Nº8730 del 12 de junio de 1931:-

DISPONE:-

"I)- Extiéndase Acordada fijando el siguiente ho-
"rario para las Oficinas Judiciales de la /
"República que regirá todos los días hábiles, a
"a partir del día 16 de marzo próximo inclusive
"y hasta nueva resolución:-

"Para los funcionarios:- desde las 11 horas hasta
"las 17 horas;-

"Para el público:- desde las 11 horas hasta las
"16 horas y 30 minutos.-


II)- Librese Circular a las Oficinas Judiciales
"del país recomendando el estricto cumpli-
"miento de lo dispuesto por Auto Acordado del
"21 de marzo de 1973 (Circular Nº15/973) y por
"Resolución Administrativa del 26 de marzo de 1973
"(Circular Nº17/973).-

"Que se comunique, circule y publíquese en el Diario
"Oficial.-

"Y firmé la Suprema Corte, de que certifico.-

"SABINI.-DUBRA.-VAGO.-MARCORA.-DE VEGA.-Agustín
"Zabaleta Pintado, Secretario".-

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario Ldo

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, febrero 26 de 1976

Señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de turno

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la / Acordada por la cual se fijan los límites del radio judicial de notificaciones para los Juzgados Letrados de la Instancia de Cerro Largo de 1er. y 2do. turno, que se transcribe:-

Nº.-6.170.-En Montevideo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario;-

D I J O:-

"Que atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº13.355 del 17 de marzo de 1965, fíjense los siguientes límites del radiojudicial de notificaciones para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Cerro Largo de 1er. y 2do. turnos:-Por el Norte, el arroyo Sauce hasta la calle Andes, que marca el límite de la zona urbana, siguiendo por dicha calle / hasta la calle 18 de Julio, por ésta, hacia el Sur hasta la calle Treinta y Tres, por ésta, nuevamente hacia el Sur hasta el Camino Vecinal y luego el nombrado Camino Vecinal hacia el Este, hasta su encuentro con la Ruta Nº7 (Carretera a Centurión); por el Este, la nombrada Ruta Nº7 (Carretera a Centurión) hacia el Oeste, hasta la calle Nº1, por esta hacia el Sur hasta la calle Esteban O. Vieira, siguiendo por esta Calle, hacia el Este, hasta la calle Tucumán, por esta hasta la calle Ituzingó, por esta hacia el Este, hasta la calle Avellaneda y por esta hacia el Sur hasta la Ruta Nº26 (carretera a Rio Branco)

CIRCULAR

Nº8

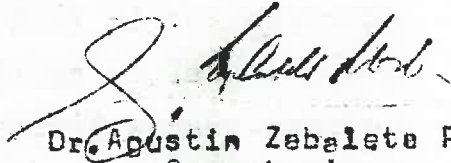
Límites Radio
Judicial de no-
tificaciones -
Jdos. Ldos. Cerro
Largo.-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

"por el Sur, la Ruta N°26 (Carretera a Rio Bran-
"co) hacia el Oeste, hasta la calle A. Muñoz, si-
"guiendo por esta, que marca el límite de la //
"planta urbana hasta el arroyo Conventos; y por
"el Oeste, el mencionado arroyo Conventos has-
"ta su encuentro con el arroyo Sauce .-Quedan
"comprendidas ambas aceras de todas las calles
"y rutas que marcan límites, dentro del radio es-
"tablecido.- ue se comunique circule y publique.
"Y firma la Suprema Corte, de que certifico.-
"SABINI.-DUBRA.-MARCORA.-VAGO.-DE VEGA.-Agustin
"Zabaleta Pintado.-Secretario".-

Saludo a Ud. atte



Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, febrero 26 de 1976

Esta Secretaría cumple en llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo Nº 6.172 de 25 del corriente, designó al Contador Público don Jorge Omar Soto Cherro, para desempeñar las funciones de Regulador de Honorarios de Contadores, en todo el territorio de la República, durante el período comprendido entre el primero de enero próximo pasado y el treinta de junio próximo, inclusive.

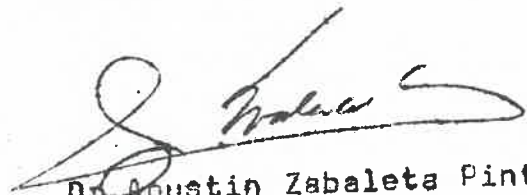
Circular

Nº 7

Regulador
de Honorarios de /

Contadores

Saludo a Ud. atte.



Dr. Agustín Zabaleta Pintado

Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, Febrero 18 de 1976

Sr. Juez Letrado de la Instancia

Por disposición superior, cúmplase llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto de la nota recibida de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos que dice "Montevideo, enero 9 de 1976. "Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia. "De nuestra consideración: -Cúmplenos poner en su conocimiento que el servicio de DEPOSITOS JUDICIALES que se cumple en la actualidad por parte de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en su local de Colonia y Ciudadela, se prestará a partir del LUNES 12 de los corrientes, en el local de Zabala 1520 entre Cerrito y Piedras, en el mismo horario, forma y condiciones. -Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente. -Washington J. Negro. -p. Sub-General. -Mario A. Davison. Subgerente. "

Circular

Nº 6

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

"Nº 6.165.- En Mon evideo, a seis de febrero de mil
"novecientos setenta y seis, estando en audiencia
"la Suprema Corte de Justicia, integrada con los se-
"ñores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini,
"Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago,
"don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega,
"por ante el infrascripto Secretario,

D I J O:-

"Que nombra para desempeñar las funciones de SINDI-
"COS durante el año 1976 ante los Juzgados Letrados
"de Primera Instancia del Interior de la República,
"a las siguientes personas que a continuación se /
"expresan:-

"ARTIGAS:- Sres. Antonio Farias, Hugo Pollini, Alfre-
"Rodríguez de Almeida, José Cueto, Hugo Irache y Aldo
"Bolsi.-

"BELLA UNION.- Sres. Nelson Rivas, Lirio Daniel Moraes
"y Nelson Bravi.-

"CANELONES.- Sres. Miguel Rebellato, José Pedro Bovio,
"Héctor A. Monserrat, Nuriq Balás y Pedro Cabrera.-

"LAS PIEDRAS.- Sres. Alfredo Tachini, Luis Villamyer,
"Raúl Varela, Abel Vicente Lapizaga, Bernardo Bar-
"ja, Eduardo Sabini, Raúl Suarez y Antonio Castro,

"PANDO.- Sres. Cdor. Carlos Praderi, Cdor. Uruguay Zi-
"nola, Alfio Bertolotti, Juan Antonio Gonzalez y
"Justo Borreani.-

"CERRO LARGO 1er. y 2º. Turnos.- Sres. Mauricio Kozar,
"Mario Rodríguez, Hugo Dos Santos García, Miguel
"Martínez, Bernardo Santa Cruz, Ruperto Vaz Terra,
"Moris Bella, Rosendo García Jonte, Abel José Vaz,
"Jacobo Turin, Ramón Hugar, Gustavo Escudero, Laða-
"Marquez, Victor Najson, Antonio Baptista, Hugo Ci-
"bils Martínez, Diógenes Fernández, Juan Antonio
"Nauar, Juan Carlos García, Américo J. Matteo, Lauro
"Rodríguez y Carlos Abelar (hijo).-

"COLONIA.- Sres. Juan José Rivara, Ledo Dalmás, Wal-
"berto Cassanello, Carlos Prandi, Sisazz Mizraji.-

"ROSARIO.- Sres. Angel A. Blanco, Ulises Montes de
"Oca, Nelson Goldanski, Roberto Miegge y Duncan
"Valverde.-

"CARMELO.- Sres. Aguinaldo Dupetit, Vital Barrios, Juan
"Salomón, Raúl Bianchi, José Osta Osta, Raúl Igoa, Do-
"mingo Morfino y Juan José Pegazzano.-

"DURAZNO.- Sres. Mario Mondino, Mario Hornos, Henry Flo-
"res Temperán, Betlle Silveira Vázquez, Delio Aycaguer
"Hugo Mondino, Gustavo Tomeo Ibarra, y Dr. José Beriao

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

FLORES. - Alberto del Pino, Juan Carlos Braga, Domingo López, Nestor Allende y Juan Fagalde

FLORIDA. - Sres. Hilario Rey, Nelson Pellegrino, Daniel Taranto, Heber Buy y Nelson López.-

LAVALLEJA. - Sres. Homero Preliasco, Artigas Ramón Montero, Carlos Tais, Pedro W. Berderrain y Walter Guillén.-

MADDONADO 1er. y 2º turnos. - Sres. Efraín Díaz, Angel Amorín Rinaldi, Apolingrio Cabrera Yordi, Hugo Bertecchi, Wilfredo Díaz, Manuel Batista Alonso, Julio Tortorella, Rudemar Pereyra, Adrián Pereira "Arias, Antonio Carbonero, Gualberto Módena, José "Presa, y Ricardo Ferreira.-

*PAYSANDU 1er. y 2º turnos. - Sres. Raúl R. Ramade, "Luis M. Araújo, Héctor de León, Rivera J. Elizalde, Leonardo M. Mussio, Julio Quintana Solari, "Osvaldo Mazzarino, Elbio M. Fernández, Alfredo H. "Martinez Arralde y José Tognaca.-

"RIO NEGRO. - Sres. Dres. Milton Bonetti, Carlos Sobrino y José P. Elicegui.-

"RIVERA 1er. y 2º turnos. - Sres. Antonio Tarácido, "Fernando de la Barrera, Antonio Abimorad, Arturo Notejang, Carlos Avenatti, Ernesto Lopez, Ramón Planella, Carlos Gutierrez, Julio Lopez, "Romeo Zas, Cándido Machado, Miguel Lliviria, José Artigas Osorio, Luis María Royol, Crispulo "Rodrigo y Salvador Bravo Gómez.-

"ROCHA. - Sres. Santiago Pradere Machado, Byron "Gonzalez, González, Carlos Gutierrez Mesias, Wil "Fernández Segueza, Jaime Pienica, Abelardo Rodríguez Correa, José Pienica y Darío Pereira

"SALTO 1er. y 2º TURNOS. - Sres. Omar R. da Cunha, Armando Tomás Gublielmone, Antonio Calafí Berisso, "Antonio Castagno, Omar Castro, José I. Chaibun, "Ruben D. Pereira, Exequiel E. Roig, Marcos González, Jacobo Zubí, Humberto Solaro, Manuel O. Irigoyen.-

"SAN JOSE. - Sres. Marcelino Aldez, Nilo Perez, Simón "A. Viera, Andrés G. Espinosa, Numa A. de León, Manuel Soria, Joaquín Echeverría, Raúl Chapper, León "H. Fuentes, Abel Bellini, Blas Altieri, José Durán Garbarino, Luis Bellini (h), Orosman Espinosa "y Nelson Halegua.-

"SORIANO. - Sres. Sergio Arvieta, Antonio Borio, Ricardo Rodríguez Nuñez, Julio Martín Álvarez, Eduardo Neme, Rafael Alcides Moyano y Mario Martorano

"TACUAREMBO. - Elías Alejandro Francis, Nelson Américo Izaguirre Ibañez, Alcides Ignacio Rodríguez, "Raúl Antonio Cappetta Olivera, Luis Alberto Mar-

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

tínez Perez, Oscar Ambrosio Maya, Bernardo Sala Olivera, Luis Santos Dini, Alfredo García Rebuffo, Hugo Mederos, Guillermo Rego, Felis Puentes Chiesa, Atahualpa Blanco, Juan Angel Rios y Francisco De Paula Teixeira.-

PASO DE LOS TOROS.-Sres. Uruguay González, Iza Nerez, Olyntho Nebel Tajam, Miguel Volpe e Iñan H. Aizpun.-

TREINTA Y TRES.-Sres. Angel Hernández, Blanca Kizner de Lewin, Mauricio Enrique Zylberszteyn, Aladino Fernando Arispe Lauz, Victor Ortiz, "Dinamo Rodriguez Silva, Ilario Favero Bocaletto y José Antonio Iskra.-

Que se comuniqué, circule y publique.-Y firma la Suprema Corte de Justicia de que certifico

SABINI.-DUBRA-VAGO.-MARCORA.-DE VEGA.-Agustin Zabaleta Pintado. Secretario

Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

Montevideo, febrero 10 de 1976

Cúmplame dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto del Acuerdo celebrado por la Suprema Corte de Justicia, en el que designó subrogantes de los Jueces Letrados de Menores de 1er. y 2º turnos para actuar durante el año 1976, que dice:-

"Nº 16.162.-En Montevideo, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada con los señores Ministros doctores don Sabino Dante Sabini, Presidente, don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto secretario,

D I J O :-

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra para subrogar a los señores Jueces Letrados de Menores de Primer y Segundo Turnos, respectivamente, durante el año 1976, y en los casos de impedimento o recusación a los siguientes magistrados:-

"PARA EL JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

"a los señores Jueces Letrados de Menores de 2do. turno, doctora María Inés Varela de Motta; de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor / Victor Rodriguez de Vecchi; y de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Antonio Grille Etcherrigaray.-

"PARA EL JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

"a los señores Jueces Letrados de Menores de Primer Turno, doctor Roberto José Parga Lista; de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto turno doctor Antonio Grille Etcheverrigaray; y de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Victor Rodríguez de Vecchi.-

"Que se comunique, circule y publique.-

"Y firme la Suprema Corte, de que certifico.-

"SABINI, DUBRA, VAGO, MARCORA, DE VEGA, Agustín Zabaleta

"Pintado, Secretario" Saludo a Ud. atte.

Agustín Zabaleta Pintado
Dr. Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular Nº 4
Subrogantes
Jueces Ldos de
Menores 1976

Montevideo, febrero 10 de 1976

Cúpleme llevar a su conocimiento, a sus efectos, que la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo Nº 6.163 de 6 del corriente, conforme lo dispuesto por la Ley de 26 de febrero de 1934, modificativa del art. 1.613 del Código de Comercio, y tomando en consideración la nómina remitida por la Cámara Nacional de Comercio a que aquella disposición se refiere, designó para desempeñar las / funciones de SINDICOS en quiebras que ocurran durante el año 1976 en ese Juzgado, a los señores:-

Circular N°3

Sindicatos -

Montevideo

NOMBRE

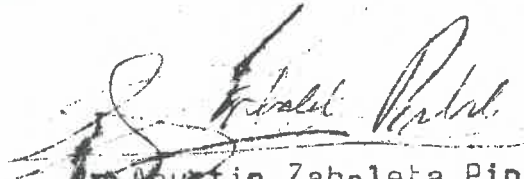
DOMICILIO

Monte video, diciembre 9 de 1976

Esta Secretaría cumple en dirigirse a Ud. a fin de remitirle la publicación "Repertorio de Acordadas y Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia", en calidad de material de trabajo de esa Oficina, debiendo, en consecuencia, ser sellada e incluida en el Inventario de esa Oficina.-

Se hace presente que, inmediatamente de ser recibida dicha publicación, deberá acusar recibo de ella por oficio dirigido directamente a la Sección Oficinas de esta Corporación .-

Saludo a Ud. atte.



Agustín Zabaleta Pintado
Secretario

Circular

Nº 2

Montevideo, febrero 20 de 1976

Esta Secretaría cumple en librar la presente Circular, a fin de llevar a su conocimiento, a sus efectos, el texto del Acuerdo Nº 6.159 de esta fecha, que dice: "Nº 6.159.-En Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada con los señores Ministros doctores don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Sabino Dante Sabini, don Francisco José Marcora y don Agustín de Vega, por ante el infrascripto Secretario;

D I J O:.-

"Que de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda declara abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República .-

"Que designa por mayoría Presidente de la Corporación en el presente año judicial, al señor Ministro doctor don Sabino Dante Sabini.-

"Se hace constar que los señores Ministros doctores de Vega, Marcora, Vago y Dubra votaron por el señor Ministro doctor Sabino Dante Sabini; y el señor Ministro nombrado en último término lo hace por el señor Ministro doctor Dubra.-

"Que se comuniqué y publique.-

Circular

Nº 1

Apertura

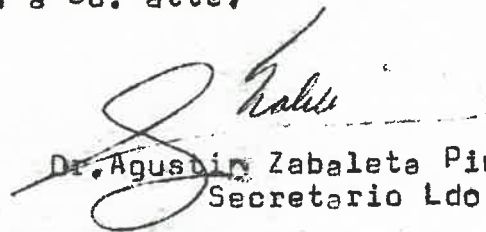
Designación

de Presidente

de Año 1976

"firma la Suprema Corte de que certifico.-DUBRA,-
"VAGO.-SABINI.-MARCORA.-DE VEGA,-Agustin Zabaleta
"Pintado. Secretario"

Saludo a Ud. atte.


Dr. Agustin Zabaleta Pintado
Secretario Ldo